



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA:

N°: 2268 /

TALCA, 28 JUN 2011

VISTOS

- Lo señalado en el Contrato de arrendamiento de fecha doce de octubre del año 2010 , suscrito entre el Serviu Región del Maule y Manuel Roberto Rebolledo Gajardo, de inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 2 Norte N° 858, para el funcionamiento de oficinas del Serviu VII Región del Maule;
- La factura electrónica exenta N° 11 de fecha 08-06-2011, correspondiente al mes de Junio 2011 por un monto de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000);
- Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- Las facultades que me confieren el D.S N° 22 del 31-05-2011, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

- PÁGUESE MANUEL ROBERTO REBOLLEDO GAJARDO, RUT 12.590.929-9, por la suma de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), según lo señalado en el visto b) de esta resolución,
- El Depto. Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de MANUEL ROBERTO REBOLLEDO GAJARDO. por la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000);
- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002, del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOR/JOD/LEA/ea  
DISTRIBUCION

- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unidad de contraloría interna

CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE